

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca).

PROMOTOR:

Mantenimiento de Caminos, S.A. (MACASA).

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES marzo AÑO 2018

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.			
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Mario J. Conte

Cedula: 2-50-105

Firma: M.J. Conte

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Angelo López

Firma: Angelo López



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Extracción de Minerales No metálicos (Tosco)

PROMOTOR: Mantenimientos de Caminos, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: 11-IN-003-18

FECHA DE ENTRADA: 14/03/2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): Javier Torres Nargos.

REVISADO Ángel López POR (MINISTERIO)

DE

AMBIENTE):

TEMA	ÍNDICE	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
6.3	Caracterización del suelo	✓		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6.3.1	La descripción de uso de suelo	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	
6.4	Topografía	
6.6	Hidrología	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	
6.7	Calidad de aire	
6.7.1	Ruido	
6.7.2	Olores	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	
7.1	Característica de la Flora	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	
7.2	Característica de la fauna	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	
8.5	Descripción del paisaje	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	
10.3	Monitoreo	
10.4	Cronograma de ejecución	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	
10.11	Costos de la gestión ambiental	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	
12.1	Firmas debidamente notariadas	
12.2	Número de registro de consultor (es)	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
15	<b>ANEXOS</b>	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

SI      NO      OBSERVACIÓN

**PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS**

Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).

**PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS**

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

**PROYECTOS FORESTALES**

Documento con el Plan de reforestación.

**PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO**

Ánalisis de compatibilidad.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

Solicitud N° 026-18

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Javier Torres Vargas	IAR-098-00	ARC-100-2009- 2017	✓		
Janitze Torres	IRC-033-05	ARC-087-2507- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA)". Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: MANTENIMIENTOS DE CAMINOS, S.A.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Mario Conté Cédula: 8-499-837

Departamento de Gestión de EIA

Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	14/03/2018

MIAMBIENTE

Departamento de Gestión  
de Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación

Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yessica Morán
Firma	<i>Yessica Morán R.</i>
Fecha de Verificación	14/03/2018

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-NAD-088-18**

**FECHA:** 20 DE MARZO DE 2018.  
**PROYECTO:** EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (TOSCA)  
**PROMOTOR:** MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.  
**CONSULTORES:** JAVIER TORRES VARGAS Y JANITZE TORRES  
**LOCALIZACIÓN:** SAGREJA, CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consistirá en la extracción de minerales no metálicos (tosca), se realizará por el método a cielo abierto, en la Zona No.1 de 52.48 ha y dentro de esta zona minera se realizará la extracción de tosca en una superficie aproximada de 3.0 ha., destinado a obras públicas del distrito de Penonomé.

El proyecto se desarrollara en el Folio Real N° 29693 (F), código de ubicación 2509 con una superficie de once hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (11 ha+ 874 m<sup>2</sup>.20 dm<sup>2</sup>), propiedad de los señores Carmen Rojas Rivera o José Del Carmen Rojas, German Rojas Rivera, Cándida María Rojas Rivera, José Ponciano Rojas Rivera, Rene Ricauter Urrutia Martínez y Juan De La Cruz Rojas Rivera. Estos propietarios han otorgado poder especial al Señor José Ponciano Rojas Rivera para que otorgue la autorización a la empresa Mantenimiento de Caminos, S.A., para que realice las actividades de extracción de tosca en una superficie aproximada de tres hectáreas (3.0 ha)

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Punto	Norte	Este
1	573381.314	956682.359
2	573410.825	956668.259
3	573375.649	956587.265
4	573313.174	956576.652

A desarrollarse en el sector de Sagreja, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 ,38, 39 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41 modificado por el Artículo 7 por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, puesto que:

- La Solicitud de Evaluación debe ser dirigida al Ministro de Ambiente y además no colocaron la cantidad de fojas que contiene el EsIA.
- Los Documentos Legales (Solicitud de Evaluación, Declaración Jurada, Paz y Salvo, Certificado de Registro de Propiedad, Nota de Autorización para la extracción y copia de cedula del señor José Rojas) no fueron adjuntadas digitalmente.
- No presentan el Poder Especial que le fue otorgado al José Ponciano Rojas Rivera, por los demás propietarios de la Finca 29693, ni copia de cedula notariada de cada uno de ellos.

Por tal motivo, se recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (TOSCA)**.

#### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley N° 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000; Artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41 modificado por el Artículo 7 por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, demás normas complementarias y concordantes.

#### **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

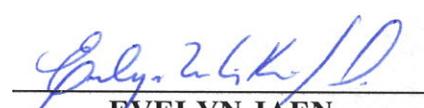
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (TOSCA)**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.



**YESSICA MORÁN**  
Técnico Evaluador  
MiAMBIENTE-Coclé

  
**EVELYN JAEN**  
Jefa (Encargada) de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COCLE  
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Penonomé, 20 de marzo de 2018.

DRCC-APA-046 -18

Licenciado  
**HECTOR TEJADA**  
Asesor Legal-Encargado  
MiAMBIENTE-Coclé  
E. S. D.

Licenciado Tejada:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente **I-IM-003-18** (Fojas 35) de **NO ADMISIÓN** del proyecto categoría I, denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (TOSCA)**, cuyo promotor es **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.**, a desarrollarse en Sagreja, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,

*Evelyn Jaén*  
**Licda. Evelyn Jaén**  
Jefa (Encargada) del Área Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
MiAMBIENTE – COCLE.

EJ/ym



“La Cooperación en La Esfera del Agua”



República de Panamá  
Ministerio De Ambiente  
Dirección Regional de Coclé  
**MEMORÁNDUM N°- DRCC-AL-080-2018.**  
**13 de abril de 2018**

**PARA:** ING. RICARDO HERRERA (Director Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).

**DE:** LICDO. MAYO CHERIGO *MA*

Departamento de Asesoría Legal  
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.

**ASUNTO:** Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (NO ADMISSION).

**FECHA DE SOLICITUD:** 26 de febrero de 2018.-

**NOTA:** DRCC-APA-046-18 de 20 de marzo de 2018.

**PROYECTO:** Denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”, propuesto para desarrollarse en el sector de Sagrejá, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**PROMOTOR:** MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ, con cédula de identidad personal N°8-499-837.

**No. de EXPEDIENTE:** 11-IM-003-18.

**RESOLUCIÓN:** S/N



Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 16 de marzo de 2018, a través de nota DRCC-APA-045-18 de 15 de marzo de 2018, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”, propuesto para desarrollarse en el sector de Sagrejá, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A., y representante legal es el señor MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ, con cédula de identidad personal N°8-499-837, con su debida Resolución de NO ADMISIÓN y su respectivo expediente de Evaluación, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios.

Que la NO ADMISIÓN está debidamente fundamentada dentro del informe Técnico No. DRCC-IT-NAD-088-18, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, ya que incumple con lo establecido en el **artículo 26 y 38** del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012.



Que en este orden de ideas, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998 (general del Ambiente), establece lo siguiente:

***Artículo 112.** El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.*

Que de igual manera el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (artículo 6) dice así:

***Artículo 6.** Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.*

Que en virtud de lo anterior se remite dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **NO ADMISSION S/N**, para que la misma sea refrendada y notificada ya que no cumple con algunos contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”**, cuyo promotor es **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.**, y representante legal es el señor **MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ**, con cédula de identidad personal N°8-499-837, proyecto propuesto para desarrollarse en el sector de Sagréjá, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.

